



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016-2025-GORE.ICA-PETACC-OA

Ica, 14 de mayo de 2025

VISTO:

La Nota N° 108-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 13 de mayo de 2025; mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita la baja de seis (06) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 013-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, recomienda la baja de seis (06) bienes muebles que constan de: 01 estabilizador; 01 ventilador eléctrico; 01 equipo multifuncional; 01 monitor a color; 01 perforadora de tarjetas; 01 sillón giratorio de metal y;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, en su numeral 48.1; establece que la baja de los bienes muebles procede por las siguientes causales: a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción, k) Transformación, l) Invalidez de semovientes;

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020; que regula el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE y el procedimiento de donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con la finalidad de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, en mérito a lo antes indicado, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para la baja de cuatro (04) bienes muebles: RAEE- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por la naturaleza de los mismos, en mérito a lo establecido en el punto 6.1 de las disposiciones generales, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de Octubre de 2020; como causal para la baja de un (01) bien mueble: Falta de idoneidad del bien, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal; y como causal para la baja de un (01) bien mueble: Obsolescencia técnica, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021, que regula el procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal a fin de que sean desactivados del Registro Mobiliario y excluidos del Registro Contable del PETACC;

Que, asimismo, por estar los bienes muebles, materia de baja, en mal estado de conservación, y por estar considerados como RAEE, no son bienes útiles para el sistema educativo de extrema pobreza, conforme lo dispone la Ley N° 27995, que regula la donación a favor de los centros educativos, comprendidos dentro del mapa de extrema pobreza definido por el RENIEC;

Que, una vez aprobada la resolución de baja de los seis (06) bienes muebles indicados, el PETACC, dentro de los cinco (05) meses siguientes, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



cualquiera de los actos de disposición, establecidos en el Artículo 61° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 que son: Donación, Subasta pública, Permuta, Transferencia, etc., según corresponda;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes muebles, por la causal de RAE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que constan de: 01 estabilizador; 01 ventilador eléctrico; 01 equipo multifuncional; 01 monitor a color; por un valor en libros de S/ 1,901.69 (Un Mil Novecientos Uno y 69/100 Soles) y un valor neto de S/ 726.39 (Setecientos Veintiséis y 39/100 Soles), los mismos que se detallan en el anexo I, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble, por causal de Falta de idoneidad del bien, que consta de: 01 sillón giratorio de metal; por un valor en libros y neto de S/ 628.88 (Seiscientos Veintiocho y 88/100 Soles), que se detalla en el anexo II, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR LA BAJA de un (01) bien mueble, por causal de Obsolescencia técnica, que consta de: 01 perforadora de tarjetas; por un valor en libros y neto de S/ 165.00 (Seiscientos Veintiocho y 88/100 Soles), que se detalla en el anexo II, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- El valor total de los seis (06) bienes muebles a ser dados de baja, asciende a la suma de S/ 2,695.57 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 57/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- DESACTIVAR del Registro de Bienes Patrimoniales y **EXCLUIR** del Registro Contable del PETACC, los bienes señalados en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- REGISTRAR la presente Resolución en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, dentro del plazo establecido para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA**

**Mag. Luis Antonio Malca Laguna
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

ANEXO I

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA												
---------	------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	Ubicación física del RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (TN)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	462252150019	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	48.00	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	112279700060	VENTILADOR ELECTRICO	ORANGE	9105.0301	129.90	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	742223580010	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	EPSON	1503.020101	538.01	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740877000060	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	10.48	ALMACEN PATRIMONIO-ICA	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES				726.39					4	35.00	0.035		

